



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente. 110014003086 2022-00509 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados, se tienen por notificados por conducto de Curador Ad Litem (de conformidad con el acta de notificación vista a folio 40 del expediente digital), del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término legal contestó la demanda sin presentar excepciones.

No habiendo pruebas por practicar, en firme el presente proveído, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 083 de hoy 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4f7f105f6fa6138901a24b165e9ada3415fc0c92356fd7ec69c53f64be777ed6**

Documento generado en 27/10/2022 11:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>